



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****20214*****Judici de Faltes num. 357/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a TOMITA FILISAN la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A TOMITA FILISAN, como autora responsable de una falta de estafa a la pena de multa de treinta días a razón de 10 euros diarios, y a que indemnice a Francisca Nieto Calafell en la suma de 305 euros; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 5 de Octubre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

